



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0313-R-2016

Huancayo, 09 MAR 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 003-2016-DOCTORADO III/UNCP del 17 de febrero de 2016 a través del cual las representantes del III semestre del Doctorado en Administración de la institución, solicitan auspicio académico para realización de Curso Taller: Planeamiento Estratégico Prospectivo.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, a través del expediente de la referencia las representantes del III semestre del Doctorado en Administración de la institución, manifiestan que tras una ardua labor de coordinación y seguimiento, lograron la aceptación de un funcionario del Centro de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como ponente para el Curso Taller: Planeamiento Estratégico Prospectivo, para los días 27 y 28 de febrero de 2016, razón por la cual solicitan el auspicio académico para la realización del curso taller, evento que contribuirá a la formación principalmente de los alumnos de posgrado de esta Alma Mater;

**Que**, mediante Informe N° 014-2016-OPD/UNCP del 23 de febrero de 2016 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, indica que el curso taller está organizado por los alumnos del III Semestre del Doctorado en Administración – Unidad de Posgrado de la Facultad de Administración, el mismo que será autofinanciado y sin fines de lucro; y siendo el auspicio netamente académico, los organizadores otorgarán seis becas: 03 para el personal administrativo y 03 para la Unidad de Posgrado de Administración de la UNCP; recomendando que la certificación sea entregada únicamente a los que cumplan con las exigencias; opinando favorablemente por el otorgamiento del auspicio académico respectivo;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, es política de la Universidad Nacional del Centro del Perú apoyar Certámenes, Cursos, Seminarios, Congresos, que contribuyan al progreso de la ciencia y la tecnología y a acrecentar los conocimientos de los profesionales y estudiantes;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico;

#### **RESUELVE:**

- 1° OTORGAR AUSPICIO ACADÉMICO** en vía de regularización para el desarrollo del **Curso Taller: Planeamiento Estratégico Prospectivo**, organizado por los estudiantes del III Semestre del Doctorado en Administración – Unidad de Posgrado de la Facultad de Administración; realizado los días 27 y 28 de febrero de 2016 en la ciudad de Huancayo, ambientes de la Universidad Nacional del Centro del Perú; el mismo que tendrá carácter de autofinanciado.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR